



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2019-00692-00

En atención a lo solicitado en correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2021, este Despacho señala que no accederá a la suspensión del proceso peticionada porque no la están solicitando todas partes del presente proceso, de manera que no se cumple con los lineamientos del numeral 2° del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bd284bc065b8fd08f1947dc1da389ee263127099f85998359740480cd3e1199

Documento generado en 08/03/2021 02:01:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 041 del 09 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.